

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

2672

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

07 JUN. 2012

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 26 de fecha 06.01.2012, que aprobó la Ejecución del Proyecto Deportivo denominado "**PROYECTO DEPORTIVO 2012**" en la Comuna de La Cisterna, designando para tal efecto como Unidad Técnica y Supervisora del Proyecto, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El Memorando N° 289/1143, de fecha 16.03.2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita la Contratación a Honorarios de don **RUBEN HERNANDEZ COLLAO**, para las actividades correspondientes al Proyecto antes señalado, en la Comuna de La Cisterna, con vigencia a contar del 01 de Abril del 2012 y hasta el 30 de Noviembre 2012.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

**D E C R E T O :**

1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito con don, **RUBEN HERNANDEZ COLLAO** Cédula de Identidad N° 14.774.123 en vigencia a contar del día 01 de Abril 2012 y hasta el 30 de Noviembre 2012, para que preste sus servicios en el Proyecto Deportivo denominado "**Proyecto Deportivo 2012**", conforme a lo señalado en los Considerandos Primero y Segundo del presente Decreto.-

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la actividad específica a realizar por el Prestador, en su calidad de Monitor, son las siguientes:

- Selección Fútbol Femenino (Clubes Deportivos de Fútbol Damas)  
Lugar : Complejo Deportivo  
Días : Jueves de 19:30 a 21:30 horas  
Domingo de 15:30 a 17:30 horas

3.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, la suma bruta mensual de \$ 144.000.- (ciento cuarenta y cuatro mil pesos), al monto indicado se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, imputándose el gasto al ITEM correspondiente

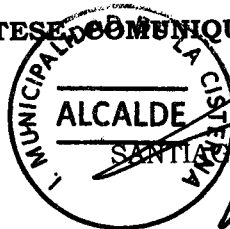


4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, quién, deberá emitir el Informe Final que certifique el cumplimiento íntegro de las actividades a desarrollar por el Prestador, para disponer de sus Honorarios.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE**



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP.POF.JMC.CSR.Mgsn.-